

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 67/2023 DE “RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS AUTODESK”.

De conformidad con lo indicado en el Acta 04, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario, **NKE CAD SYSTEMS, S.L.**, para que presentara la documentación exigida en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “**PCAP**”).

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

Defecto 1: De conformidad con lo establecido en el apartado 5.1.A.1. del Anexo I del PCAP:

“5.1 Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional

A) Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica.

1. Experiencia en la ejecución de suministros análogos: los licitadores deberán haber realizado suministros análogos a los del presente Contrato (“suministros de licencias de software”) ejecutados en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).”

Para la acreditación del referido requisito, el apartado 5.2.A.1. del Anexo I del PCAP establece:

“5.2 Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional

A) Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica.

*1. Para acreditar la realización de suministros análogos a los del presente Contrato ejecutados en los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), los licitadores deberán presentar **certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario del Suministro**, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de ejecución y las características del Suministro.”*

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado certificado en el que se hacen constar las características de los servicios prestados, sin embargo, el referido certificado no indica expresamente si dichas prestaciones se han ejecutado correctamente, a satisfacción de la empresa cliente.

Subsanación 1: La empresa licitadora deberá subsanar el defecto indicado, mediante la presentación de la siguiente documentación requerida en el apartado 5.2.A.1. del Anexo I del PCAP:

- Certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario del Suministro, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de ejecución y las características del Suministro.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se informa de que, si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación solicitada debe presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.



Fecha:
2023.10.02
14:34:51
+02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación